



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-06250199-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2021-06250199-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona aprobar la Contratación Directa – Menor N° 102/21, para la adquisición de insumos destinados a la emisión de los Pases Libres Multimodal de transporte público y credenciales del Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2021-69-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 6 de mayo de 2021, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexo de muestras contenidos en el Proceso de Compra N° 139-0102-CME21 y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, a efectuar el llamado a Contratación Menor, para la adquisición de insumos destinados a la emisión de los Pases Libres Multimodal de transporte público y credenciales del Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros, con un justiprecio total estimado de pesos cuatro millones cuatrocientos quince mil trescientos setenta y seis con cuarenta y cuatro centavos (\$4.415.376,44), con la posibilidad de ampliar hasta en un cien por ciento (100%) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7º, apartado b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18 apartado 1 inciso a) del Anexo I del citado Decreto;

Que se adjuntaron las constancias de publicación en el portal PBAC y constancias de invitación general a los proveedores inscriptos en el rubro objeto del presente;

Que por DISPO-2021-78-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 12 de mayo de 2021, se aprobó la incorporación de las Circulares Modificadorias N° 1 y N° 2 a los Pliegos de Bases y Condiciones, de Especificaciones Técnicas y Anexo Muestras para la Contratación de referencia;

Que del Acta de Apertura de ofertas obrante en autos, realizada con fecha 14 de mayo de 2021, surge que se presentó a cotizar únicamente la firma ID GROUP S.A.;

Que se agregó la propuesta económica y la documentación presentada por la mencionada firma;

Que en tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios procedió a adjuntar el Cuadro Comparativo de Ofertas del Portal PBAC;

Que la Dirección Provincial de Transporte tomó intervención de su competencia realizando el correspondiente asesoramiento técnico-económico, manifestando que la oferta presentada por la firma ID GROUP S.A., no contempla el RENGLÓN 1 del pliego (PLIEG-2021-10988894-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) establecido, y respecto resto de los renglones ofertados (2, 3, 4 y 5), no existen observaciones técnicas que formular. Finalmente, indica que, siendo una única oferente, se procedió a comparar el precio ofertado con el valor justipreciado, resultando el precio ofertado por ID GROUP S.A. inferior al justipreciado, por lo que considera que dicha oferta es razonable;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas prevista para la contratación de referencia conforme al artículo 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y artículo 5° de la DISPO-2021-69-GDEBA-DPCYCYMIYSPGP de fecha 6 de mayo de 2021, procedió a emitir su Dictamen de Preadjudicación, manifestado que, *“(…) a pesar de haberse dado amplia difusión a través de invitaciones a Proveedores, y de haberse publicado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en las Páginas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la de Gobernación de la Provincia, no se han recibido otras cotizaciones más allá de la de ID GROUP S.A. (CUIT: 30-70805310-0)… la firma cumplió los requisitos administrativos, económicos y técnicos para la contratación directa bajo evaluación.”*;

Que asimismo, dicha Comisión informó que, *“Considerando el informe técnico agregado mediante IF-2021-12727288-GDEBA-DPTMIYSPGP complementado por IF-2021-16324238-GDEBA-DPTMIYSPGP en el cual se determina la razonabilidad de precios respecto de la cotización bajo análisis, es que esta Comisión considera correspondería declarar la conveniencia de la propuesta presentada por la firma ID GROUP S.A. (CUIT: 30-70805310-0) atento cumple los requisitos legales, administrativos, económicos ajustándose en un todo al Pliego de Especificaciones Particulares y Técnicas; y si bien su cotización es inferior el monto es razonable económicamente y no alteraría el interés Fiscal.”*;

Que fue notificado el proveedor en cuestión de dicha preadjudicación;

Que ha tomado intervención en función de su competencia la Contaduría General de la Provincia;

Que se aduna de la firma ID GROUP S.A., el Certificado de Cumplimiento Fiscal A-404W2 de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA), los Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Credencial del Registros de Proveedores BA y la Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA y Decreto N° 36/20;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Menor N° 102/21 que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 139-0102-CME21, para la adquisición de insumos destinados a la emisión de los Pases Libres Multimodal de transporte público y credenciales del Registro de Servicio Público Provincial de

Pasajeros, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por un monto total de pesos tres millones seiscientos noventa mil quinientos quince con cincuenta centavos (\$3.690.515,50), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) el contrato según lo establecido en el artículo 7° inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley N° 13.981, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18 apartado 1 inciso a) del Anexo I del citado Decreto.

ARTÍCULO 2°. Declarar válida y admisible para los Renglones N° 2, 3, 4 y 5 la propuesta presentada por la firma ID GROUP S.A.

ARTÍCULO 3°. Declarar desierto el Renglón N° 1 en virtud de que no se recibieron ofertas por el mismo.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar a la firma ID GROUP S.A. (CUIT 30-70805310-0), los Renglones N° 2, 3, 4 y 5 por un monto de pesos tres millones seiscientos noventa mil quinientos quince con cincuenta centavos (\$3.690.515,50).

ARTÍCULO 5°. Establecer que la aprobación y adjudicación que se dispone por los artículos 1° y 4°, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 6°. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación, la firma ID GROUP S.A., deberá afianzar el importe de pesos trescientos sesenta y nueve mil cincuenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$369.051,55), conforme lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2, inciso 4 (Seguro de Caución), del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4°, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Unidad Ejecutora 139 - Objeto de Gasto 2-3-2 2-9-6 2-9-9 Apertura Programática 15-0-0-1-0 - Moneda Nacional - Fuente de financiamiento Rentas Generales.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma ID GROUP S.A. (CUIT 30-70805310-0), por un monto de pesos tres millones seiscientos noventa mil quinientos quince con cincuenta centavos (\$3.690.515,50).

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

